

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 8 de agosto de 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 54, fracción I, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a su consideración la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Titular de la Coordinación Estatal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), así como del Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Salud de este Congreso, a fin de que informen sobre la situación actual del sistema de salud en el estado, particularmente en lo relativo al abasto de medicamentos, insumos y alimentos, y se generen mecanismos de coordinación interinstitucional con el Poder Legislativo para atender de forma prioritaria dicha problemática.**

Solicito atentamente que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Agradeciendo de antemano su atención a esta solicitud, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RECIBIDO
08 AGO 2025

DIPA. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ

¡Trabajar es de Mujeres!

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
08 AGO 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
& Comunicación

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.**

La suscrita Diputada Biaani Palomec Enríquez, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Titular de la Coordinación Estatal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal denominado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), así como del Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Salud de este Congreso, a fin de que informen sobre la situación actual del sistema de salud en el estado, particularmente en lo relativo al abasto de medicamentos, insumos y alimentos, y se generen mecanismos de coordinación interinstitucional con el Poder Legislativo para atender de forma prioritaria dicha problemática, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

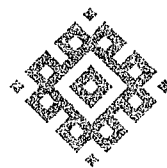
Primero, del derecho a la salud.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



**Biaani
Palomec**
DIPUTADA LOCAL DEL PT

El derecho humano de la salud se encuentra consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece que toda persona tiene acceso a servicios de salud oportunos, profesionales, idóneos y responsables. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la salud se define como *"el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente como la ausencia de enfermedad o dolencia"*.¹

Para poder conocer el alcance de este derecho humano, se considera conveniente mencionar las fuentes internacionales que avalan este derecho. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del que México es parte, en su artículo 12, dispone lo siguiente:

"Artículo 12:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes...

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

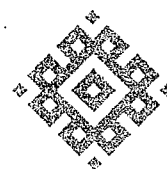
b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

¹ Organización Mundial de la Salud, Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional (Nueva York, del 19 de junio al 22 de julio de 1946; entrada en vigor: 7 de abril de 1948), https://apps.who.int/gb/edg/pdf_files/Ref-docs/constitucion-sp.pdf

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com



d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”²

Por su parte, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), en su artículo 10, reconoce el derecho a toda persona a gozar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, además de obligar a los Estados a garantizar atención primaria, ampliar servicios de salud, educar en prevención y atender prioritariamente a grupos vulnerables.³

Por otra parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su artículo 25, menciona que: *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...”*, es decir, se encuentra interrelacionado con otros derechos humanos, de los cuales, al no cumplirse, no es posible cumplir con el nivel de bienestar.

De lo anterior, se comprende que el derecho humano a la salud va más allá de solo la atención de enfermedades y padecimientos de la población en general, también se busca garantizar que todas las personas, sin distinción alguna, gocen de un alto nivel de salud física y mental.

El Estado mexicano tiene un papel esencial en la organización, supervisión y evaluación de los servicios de salud para garantizar el derecho humano a la salud. Este derecho implica atender enfermedades y asegurar el bienestar físico y mental de la población mediante acciones preventivas y atención profesional.

² ONU, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art.12, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

³ OEA, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, A-52), art.10, disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

Según la Convención de Alma-ata (1978), la atención primaria a la salud es la asistencia esencial, fundamentada científicamente y socialmente aceptable, accesible para todos en la sociedad, con participación ciudadana y adaptada a las condiciones económicas y socioculturales. Incluye promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación; educación sanitaria, acceso al agua potable, nutrición, saneamiento, atención materno-infantil, vacunación, control de enfermedades y suministro de medicamentos esenciales.⁴

En México, la Ley General de Salud en los artículos 6, 23, 25, 27, 28, 29, 32 y 51, establece que el Sistema Nacional de Salud debe de brindar servicios universales y de calidad, priorizando la prevención, atención integral, salud materno-infantil, mental, sexual y reproductiva, así como la atención en grupos vulnerables, en especial a adultos mayores y comunidades indígenas. De igual forma, regula el Compendio Nacional de Insumos para la Salud y garantiza que la atención sea profesional, ética, respetuosa y oportuna.

El Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud, a través de las medidas legales y administrativas necesarias para que las personas, en especial las que viven en situaciones de mayor vulnerabilidad, accedan de forma efectiva y digna a los servicios médicos que les corresponda.

Segundo, del sistema de salud mexicano

Durante la época de la independencia México no contaba con un sistema de salud muy organizado ya que la mayoría de la atención médica se basaba en la medicina tradicional indígena y los hospitales estaban vinculados a instituciones religiosas y civiles, sin embargo, estos últimos estaban principalmente dirigidos

⁴ OMS y UNICEF, *Declaración de Alma-Ata sobre Atención Primaria de Salud*, Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978, disponible en <https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

a la población española y criolla, dejando fuera a las personas indígenas y mestizas.

La educación médica era limitada y un poco empírica por lo que las epidemias como el cólera afectaron gravemente a la población, debido a las precariedades que se presentaban, a partir de ese momento se empezaron a construir las bases para el desarrollo del sistema de salud que tendría el país.

Tras la independencia y durante el porfiriato, a pesar del progreso económico, siguieron existiendo grandes desigualdades en el acceso a servicios médicos, sobre todo en zonas rurales e indígenas, fue cuando en 1905 se inauguró el Hospital general de México y en 1907 se creó el Departamento de Salud Pública.

Se puede considerar que el avance más importante llegó a mediados del siglo XX cuando se fundó el Instituto del Seguro Social (IMSS), marcando un antes y después en la atención sanitaria y un compromiso gubernamental con la salud de todas y todos los trabajadores y sus familias. Más tarde, en 1959 se creó el ISSSTE para atender a los trabajadores del Estado⁵

A partir del sistema neoliberal, la concepción del Estado sobre los servicios básicos que tendría que brindar cambiaron, teniendo consecuencias en el sistema de salud. El neoliberalismo deterioró gravemente el sistema de salud en México, priorizando los intereses financieros sobre el bienestar social. Desde los años 80, reformas impulsadas por organismos como el FMI y el Banco Mundial recortaron el gasto público en salud, privatizaron servicios y fragmentaron la atención, dejando a millones sin acceso adecuado.

⁵ De Redacción de la Universidad Internacional de la Rioja, Equipo, «Un recorrido por la historia del sistema de salud mexicano: un apasionante viaje a través del tiempo». *UNIR México* (19 de diciembre, 2023) [En línea]: <https://mexico.unir.net/noticias/salud/historia-sistema-salud-mexicano/#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1l%20es%20el%20Sistema%20de,universal%20a%20servicios%20de%20salud.>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

Estas consecuencias se pudieron concentrar en tres elementos relevantes: los recortes al presupuesto de salud y la privatización, la crisis en la atención al VIH, y el incremento de la desigualdad y la estigmatización⁶.

El neoliberalismo dismanteló la salud pública a través de la constante reducción del presupuesto en salud (solo 6.2% del PIB, frente al 9.3% promedio en la OCDE). Durante este periodo el Estado dejó de financiar servicios, trasladando costos a los usuarios. Se impuso un modelo focalizado (como el Seguro Popular), que excluye a millones y perpetúa la desigualdad.

En la actualidad el sistema de salud es mixto, se encuentra compuesto por el sector público y privado, en el sector público lo integra:

- Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el cual brinda servicios a trabajadores del sector privado y sus familiares.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) quien atiende a las y los empleados públicos.
- El actual IMSS - BIENESTAR, quien ahora después de muchos cambios se enfoca en la atención a personas sin seguridad social.

En el sector privado se encuentran las clínicas, hospitales y consultorios que ofrecen sus servicios a través de seguros privados o pago directo donde hoy en día muchos de los mexicanos prefieren asistir ya que el sistema de salud público se encuentra en desbalance en toda la republica

Tercero, función de control del congreso

El Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción XVI, otorga al Congreso la facultad de legislar en materia de

⁶ Celis Bandala, Adriana. (2016). Neoliberalismo, instituciones de salud pública en México y respuesta al VIH en Puebla. *Intersticios sociales*, (12) Recuperado en 07 de agosto de 2025, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-49642016000200010&lng=es&tlng=es.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

salubridad general, estableciendo la concurrencia de la Federación y las entidades federativas. Esto implica que tanto el gobierno federal como los gobiernos estatales tienen responsabilidades en la salud pública, y el Congreso puede definir cómo se distribuyen esas responsabilidades.

El control parlamentario es una de las funciones clásicas de las instituciones representativas, ya se les denomine poder legislativo, órgano colegiado, asamblea, parlamento o congreso. Este control tiene su origen en los parlamentos liberales, cuyo objetivo inicial fue limitar el poder del monarca absoluto mediante la acción de representantes de la burguesía. En su concepción histórica, constituyó un principio esencial para restringir y fiscalizar el poder político de monarcas y nobles.⁷

Dado que los representantes populares encarnan la voluntad ciudadana, les corresponde vigilar la dirección que adopta la política del Estado, con el fin de mantenerla dentro de los parámetros definidos por el mandato colectivo. En este sentido, el control parlamentario del gobierno, como técnica jurídico-constitucional, surge para garantizar que la actuación de los gobernantes responda efectivamente a la voluntad popular.

El control parlamentario clásico se identifica con la exigencia de responsabilidad política e incluye instrumentos como la moción de censura, la cuestión de confianza, la revisión de decretos, la aprobación de tratados internacionales y la autorización de créditos. Todo ello bajo la premisa de que

⁷ Ramírez León, L. (2011). Control parlamentario, mecanismo del Legislativo para co-dirigir al gobierno junto con el Ejecutivo. En R. López Flores, F. E. Rivas Prats, A. Hernández Cruz, & Sainez Araiza (Coords.), Estrategia y práctica parlamentaria en un Congreso plural (pp. 387-408). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Recuperado de <http://www.juridicas.unam.mx>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

un resultado negativo en el ejercicio gubernamental puede implicar una sanción política.

Este control puede adoptar diversas modalidades, que la doctrina suele agrupar en dos modelos:

1. Modelo jurídico-constitucional, centrado en la vigilancia, limitación y eventual sanción del poder político.
2. Modelo sustantivo-administrativo, que vincula el control con el análisis de las políticas públicas, permitiendo que el parlamento no sólo evalúe o sancione las acciones del gobierno, sino que también incide de manera activa en la formulación y desarrollo de las decisiones públicas.

Desde la visión sustantivo-administrativa, y en particular a través del enfoque de la escuela de la elección racional, el control parlamentario puede clasificarse en dos grandes tipos.

Control ex ante: se ejerce antes de la ejecución de una política, programa o acción gubernamental, con el objetivo de anticiparse a posibles problemas, prevenir errores y orientar las decisiones hacia los fines previstos. Control ex post: se lleva a cabo una vez que los hechos han ocurrido, con el fin de evaluar los resultados, determinar responsabilidades y, en su caso, aplicar sanciones o proponer ajustes.

En este contexto, es pertinente considerar la figura de la comparecencia de servidores públicos como un mecanismo útil para la evaluación de las políticas públicas desarrolladas en la entidad, y como parte del repertorio de instrumentos que integran la función de control del Congreso.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

La función de las comparecencias se concentra en la rendición de cuentas horizontal, entendida como la obligación de las instituciones del Poder Ejecutivo de informar y explicar sus decisiones ante el Poder Legislativo. Esta rendición de cuentas se materializa, entre otros mecanismos, mediante la realización de conferencias o comparecencias de funcionarios del Ejecutivo ante el Congreso. Su eficacia depende tanto de la capacidad como de la voluntad política del Legislativo para cuestionar, analizar y evaluar las acciones emprendidas por el primero.⁸

En la práctica, este ejercicio se canaliza principalmente a través de las comisiones legislativas, que constituyen el espacio idóneo para examinar de manera detallada las políticas y decisiones gubernamentales. Estas comisiones permiten profundizar en la comprensión de las medidas adoptadas por el ejecutivo, así como identificar las tensiones, retos y áreas de mejora que surgen en la relación entre ambos poderes.

En el marco constitucional local, el Artículo 59, fracción LI, se encuentra la facultad del congreso para: "Requerir la comparecencia de los secretarios (sic) de despacho del Gobierno del Estado, Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado de Oaxaca, titulares de los órganos constitucionales autónomos, directores o administradores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, concejos municipales y comisionados municipales que se consideren pertinentes (sic), para que informen cuando se discuta o estudie un asunto relativo a su ramo o actividades, así como, para que respondan a preguntas que se les formulen.

⁸ Gris Legorreta, P. C. (2019). La utilidad de las comparecencias ante el Poder Legislativo para la rendición de cuentas. *Notas Estratégicas*, 51. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Recuperado de <http://www.ibd.senado.gob.mx/>

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

Asimismo, el artículo 30, fracción I de la misma Constitución reconoce como derecho de las y los diputados el presentar iniciativas de ley, decretos y puntos de acuerdo ante el Congreso, lo que se encuentra reglamentado en el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Todo lo anterior sustenta la pertinencia de requerir la comparecencia de los titulares del sector salud ante el Congreso, como ejercicio legítimo y necesario de su función de control parlamentario.

Cuarto, de la situación actual de la salud en Oaxaca.

La situación del sistema de salud en el estado de Oaxaca presenta desafíos estructurales urgentes, especialmente en el marco de la operación del modelo IMSS-Bienestar. Uno de los casos más alarmantes es el del Hospital General "Dr. Aurelio Valdivieso", institución que enfrenta un severo desabasto de medicamentos, insumos médicos y alimentos, lo cual ha generado una crisis que pone en riesgo la vida y la dignidad de pacientes y trabajadores.

De acuerdo con denuncias realizadas por personal del nosocomio en conferencia de prensa el 4 de agosto del presente año, la empresa encargada de suministrar alimentos ha dejado de hacerlo debido a un adeudo de al menos seis meses por parte del Gobierno del Estado. Esta situación ha llevado a que se cuente únicamente con latas de atún y algunas verduras para alimentar al personal, por lo que los trabajadores deben renunciar a sus raciones para que los pacientes puedan recibir alimentos.

Dicho hospital, que atiende diariamente a más de mil pacientes sin seguridad social provenientes de todo el estado, prepara alrededor de mil 400 raciones de

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

comida al día. La falta de alimentos impacta gravemente a pacientes con dietas especiales, así como a bebés en el área de pediatría que requieren nutrición parenteral. Esta deficiencia alimentaria compromete directamente su recuperación y los expone a mayores riesgos de salud.

Además, médicos residentes del hospital, particularmente del área de pediatría, realizaron una suspensión de labores ante la falta de condiciones mínimas para desempeñar sus funciones. A esta problemática se suma un incidente ocurrido recientemente en el área de urgencias pediátricas, donde colapsaron tuberías de aguas negras ubicadas en el techo, vertiendo residuos sobre un menor de edad en estado grave, lo que requirió atención médica urgente. Los demás pacientes tuvieron que ser reubicados en zonas donde tampoco se contaba con suministro de agua potable.

Según lo expresado por la Secretaría General de la Subsección 07 de la Sección 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, el modelo IMSS-Bienestar ha complicado la operación de los hospitales debido a la falta de lineamientos claros y a los prolongados tiempos de respuesta para cubrir requerimientos básicos. Actualmente, cualquier necesidad debe presentarse mediante un proyecto que tarda, en promedio, ocho meses en ser atendido.

Además del desabasto alimentario, se reporta un déficit crítico de medicamentos. Algunas claves médicas presentan una disponibilidad inferior al 20%, situación que ha obligado al área de traumatología a suspender cirugías programadas. Esta problemática no es exclusiva del Hospital Aurelio Valdivieso, sino que también afecta a hospitales de especialidades y unidades médicas en las ocho regiones del estado, tanto del sistema estatal como del IMSS-Bienestar.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

Como consecuencia, se han registrado protestas del personal médico, paros laborales y suspensión de servicios básicos, lo que agrava la situación sanitaria de la población, especialmente en sectores vulnerables.

Frente a este contexto, esta Diputación considera urgente y viable que esta Soberanía solicite la comparecencia del Titular de la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar en Oaxaca ante el Congreso del Estado, a fin de que explique de manera puntual las acciones que se están tomando para garantizar el abasto de medicamentos, insumos y alimentos en los hospitales públicos.

El acceso a la salud es un derecho humano reconocido por los tratados internacionales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Estatal de Salud de Oaxaca. Corresponde al Estado garantizar servicios de salud dignos, oportunos y de calidad. La salud pública, además, es un pilar del desarrollo económico y social. Un pueblo sano es más productivo, más educado y más participativo; proteger la salud es invertir en el futuro de Oaxaca.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, propongo a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

ACUERDA

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca solicita la comparecencia del Titular de la Coordinación Estatal del Organismo Público Descentralizado de la

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com

Administración Pública Federal denominado Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), así como del Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca, ante la Comisión Permanente de Salud de este Congreso, a fin de que informen sobre la situación actual del sistema de salud en el estado, particularmente en lo relativo al abasto de medicamentos, insumos y alimentos, y se generen mecanismos de coordinación interinstitucional con el Poder Legislativo para atender de forma prioritaria dicha problemática.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 8 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



LIC. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA LOCAL.

¡Trabajar es de Mujeres!

Calle 14 Oriente #1, primer nivel Edificio Administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P.: 71248.
biaanipalomecenriquez@gmail.com